

Conforme a la ley, modifica CEE financiamiento ordinario 2014 para partidos políticos

- *CEE determina que actualmente no existen elementos suficientes para configurar una infracción electoral por parte de la Alcaldesa de Monterrey.*
- *Cabe destacar, que Consejo General vigilará el cumplimiento de la Ley, y si en el período de precampañas o campañas se logra acreditar que la combinación de palabras denunciadas en este asunto forman parte de algún tipo de mensaje o propaganda electoral de la Alcaldesa, podría conocer de estos nuevos hechos y, en su caso, proponer al TEE la sanción correspondiente.*

Cumpliendo con las disposiciones de la reforma a la Ley Electoral del Estado, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó la modificación al financiamiento público para actividades ordinarias 2014 de los partidos políticos, así como la asignación a las entidades políticas de nueva creación: Morena, Partido Humanista y Encuentro Social.

Conforme al Artículo 44, Fracc. I, de la Ley, el financiamiento se establece al multiplicar el número de electores del padrón electoral del Estado, de 3 millones 609 mil 493, de acuerdo al corte del INE del 31 de julio de 2014; por el 65% del salario mínimo diario vigente para la ciudad de Monterrey, que es de 67.29 pesos. Resultando una cantidad total de 157 millones 879 mil 223 pesos.

El financiamiento total para los 12 partidos que contendrán en las elecciones del próximo 7 de junio, se distribuirá entre éstos repartiendo el 30% de forma igualitaria para quienes tienen representación en el Congreso; y el 70% de acuerdo a la votación obtenida por cada partido en la última elección de Diputados, conforme al Artículo 44, Fracc. I, incisos a) y b), de la Ley.

En relación a los tres partidos políticos de nueva creación, Morena, Partido Humanista y Encuentro Social, la asignación de su financiamiento será con base en el equivalente a que hubieran obtenido el 2% de la votación en la última elección, según lo estipula la Ley en el Art. 44, Fracc. IV.

De acuerdo a lo anterior, el financiamiento se distribuirá de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL 30 % (ARTÍCULO 44 FRACC. I, inciso a)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL 70 % (ARTÍCULO 44 FRACC. I, inciso b)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL ANUAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL
Partido Acción Nacional	\$9,472,753.43	\$46,460,472.01	\$55,933,225.44	\$4,661,102.12
Partido Revolucionario Instit	\$9,472,753.43	\$35,257,625.00	\$44,730,378.43	\$3,727,531.54
Partido de la Revolución De	\$9,472,753.43	\$6,989,194.15	\$16,461,947.58	\$1,371,828.96
Partido del Trabajo	\$9,472,753.43	\$5,922,161.93	\$15,394,915.36	\$1,282,909.61
Partido Verde Ecologista de	\$0.00	\$5,966,877.26	\$5,966,877.26	\$497,239.77
Movimiento Ciudadano	\$0.00	\$1,301,577.87	\$1,301,577.87	\$108,464.82
Partido Nueva Alianza	\$9,472,753.43	\$6,761,883.99	\$16,234,637.42	\$1,352,886.45
Partido Demócrata	\$0.00	\$927,832.24	\$927,832.24	\$77,319.35
Partido Cruzada Ciudadana	\$0.00	\$927,832.24	\$927,832.24	\$77,319.35
MORENA		\$2,210,309.13	\$2,210,309.13	\$184,192.43
Encuentro Social		\$2,210,309.13	\$2,210,309.13	\$184,192.43
Partido Humanista		\$2,210,309.13	\$2,210,309.13	\$184,192.43
Total	\$47,363,767.15	\$117,146,384.07	\$164,510,151.22	\$13,709,179.27

Es importante mencionar, que el financiamiento total a partidos (157 millones 879 mil 223 pesos) no es igual al financiamiento público total anual (164 millones 510 mil 151 pesos), debido a que la primera cifra no incluye las cantidades otorgadas a los partidos de reciente creación, a quienes, conforme a la Ley, sólo les corresponde financiamiento por el 70% (6 millones 630 mil 927 pesos); ya que el 30% es para las entidades políticas con representación en el Congreso del Estado.

Conforme a la reforma, los partidos recibirán el financiamiento retroactivo a julio de 2014, exceptuando a las nuevas entidades políticas, a las cuales se les entregará financiamiento retroactivo a agosto de 2014, mes en que sus registros tuvieron efectos constitutivos.

Resuelve CEE denuncia contra Alcaldesa de Monterrey

Durante la Sesión Extraordinaria, el Consejo General declaró infundada la denuncia interpuesta el pasado 12 de mayo por el Presidente del PRI, Eduardo Alonso Bailey Elizondo; y el dirigente del PRI en Monterrey, Aldo Fasci Zuazua; contra Margarita Alicia Arellanes Cervantes y el PAN; por promoción personalizada e imparcialidad en el uso de recursos públicos.

Como órgano regulador y en el ejercicio responsable de sus facultades legales y siguiendo de forma estricta los criterios del TEPJF relativos a la propaganda personalizada, la CEE determinó que actualmente no existen elementos suficientes para configurar una infracción electoral por parte de la titular de la Alcaldía de Monterrey.

Sin embargo, cabe destacar que las Consejeras y Consejeros tienen muy clara su responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la ley, de tal forma que, si en el período de precampañas o campañas se logra acreditar que la combinación de palabras denunciadas en este asunto forman parte de algún tipo de mensaje o propaganda electoral de la actual alcaldesa de Monterrey, podrían conocer de estos nuevos hechos y, en su caso, proponer al TEE la sanción correspondiente.